

Paso Carrasco, 4 de Junio de 2025.

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido la partida de Fondo Permanente correspondiente al periodo abril de 2025 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cual suma **\$ 93.000.-**

II) Que el Municipio por Resolución N° 07/25 autorizó a la Alcaldesa a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de **\$ 93.000** (pesos uruguayos noventa y tres mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

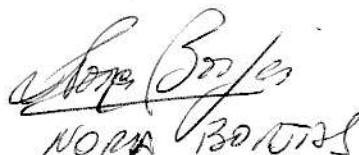
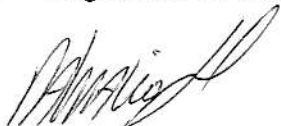
EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 01 al 31 de Mayo de 2025.

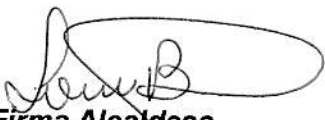
2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



NORA BOBILIS

Firmas corresponden a resolución 56/2025 acta N° 11.-



Firma Alcaldesa

Leone Benziol et

Concejal

Concejal



Concejal

DALMIRO SUAREZ



Concejal

NORA BORTAS